BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1054 | BUENOS AIRES, MARTES 2 DE FEBRERO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto reorganizando el personal de la Dirección general de ferrocarriles

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Siendo necesario organizar el personal de la Dirección de ferrocarriles, con arreglo á sus necesidades y á las disposiciones de la nueva ley del presupuesto, y vista la nota de la Dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la Dirección de ferrocarriles, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, á las siguientes personas:

ITEM 1º

Presidente, ingeniero Carlos Maschwitz.
Secretario, Fernando D. Guerrico.
Prosecretario, Miguel R. Beccar.
Asesor letrado, Benjamin Paz (hijo).
Oficial 1º, Hernán Villegas.
Id 2º, José C. Dotta.
Encargado de la mesa de entradas, Raúl Gordillo.
Auxiliar, Ricardo J. Bejarano.
Id. Vicente Ledesma.
Intendente, Luis Chiessa.

ITEM 2º

Oficina de contabilidad

Contador general, Jaime Peter.
Sub íd íd, José R. Villalonga.
Contador, Ernesto J. Manent.
Id Primitivo Nolasco.
Id Ranald Macdonald.
Subcontador 1º, Lisandro E. Gordillo.
Id 2º, Leandro F. Delgado.
Sub-contador 2º, Pedro Guillantegui.
Tenedor de libros, Juan E. Corradi.
Tesorero habilitado, Manuel J. Albarracín.
Oficial 1º, Manuel Villalba.
Auxiliar, Jacinto Juárez.
Idem, E. W. Burgos.
Escribiente, Joaquín Biedma Garrido.
Idem, Carlos F. Sánchez.

ITEM 3.º

Inspección técnica y administrativa

Ingeniero inspector general, Alberto Schneidewind.
Ingeniero 2º ayudante, Delfín Avila.
Archivero general, Ventura Acuña.
Oficial 2º, Fernando Choplin.
Auxiliar, Genaro Castro Feijóo.

Inspección técnica

Ingeniero jefe, Alfredo del Bono.
» de 1ª, Emilio Lombardo.
» » » Zacarías Tapia.
» » » Ernesto Díaz.
» » » Mateo Lovadina.
» » 2ª, Apolinario Lucero.
» » » Luis Koranda.
» » » Juan Bordini.
» » » Bautista Mihura.
» » » Tomàs Allán.
» » » Abelardo Barberán.
Ingeniero de 3ª Miguel Taboada
» » » Luis Huergo.
» » » Carlos Real de Azúa.
» » » Carlos Ruíz de los Llanos.
» » » Rómulo Ferrari.
» » » Julio S. Gorbea.
Inspector administrativo, Miguel Varangot.
Idem idem, Armando Figueroa.
Inspector administrativo, Lisandro Gordillo.
Idem idem, Julio Peró.
Oficial 2º, José Cortejarena.

Estadística

Ingeniero jefe, Eduardo Schlatter.
Calculista de 1ª, Alfredo Alcobendas.
Idem de idem, Venancio Cossa.
Idem de idem, Eduardo Pinedo.
Idem de idem, José P. Cuenca.
Oficial 2º, Enrique Sibthorpe

Asuntos comerciales

Ingeniero jefe, Domingo Selva.
Calculista de 1ª, Francisco Rodríguez.
Idem de 2ª, Juan A. Thorne
Oficial 2º, José Muñoz.

Transporte y material rodante

Ingeniero mecánico jefe, Cristián Koenig.
Técnico mecánico, Manuel Elordi.
Idem idem, Manuel E. Mattos.
Dibujante, Rufino Guido.
Idem, José Benazet.
Auxiliar, Dermidio B. Aldao.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ingeniero Aníbal Remedi.

Buenos Aires, Enero de 1897.

En vista de las consideraciones de equidad aducidas por el Departamento de ingenieros civiles y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para entregar á la viuda del ingeniero Aníbal Remedi, ex-empleado de una de las sub-comisiones de estudios del ferrocarril internacional á Bolivia, el importe de un mes del sueldo que éste gozaba, con destino á gastos de luto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA.— W. ESCALANTE.

Ministerio de Hacienda

Decreto promulgando la ley de presupuesto para el año 1897

Ley núm. 3477.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El presupuesto ordinario y extraordinario de gastos de la Administración para el año 1897, queda fijado en la suma de $ oro 17 099.949.04., y curso legal $ 104.720.052.56, distribuída en los siguientes anexos.

	$ ORO	$ CURSO LEG.
Congreso, anexo A.......		2.167.948 08
Interior, anexo B........		22.633.187 08
Relaciones Exteriores, anexo C................	355.880 —	670.648 —
Hacienda, anexo D.......		7.172.044 88
Deuda pública (inciso único)...................	14.244.069 04	4.303.033 92
Justicia, Culto é Instrucción pública, anexo E..		14.107.827 76
Guerra (ordinario) anexo F		19.940.584 —
Marina (ordinario) anexo G		10.874.178 84
Guerra y Marina (extraordinario).............		18.000.000 —
Obras públicas, anexo H.	2.500.000.00	4.850.600 —
	17.099.949 04	104.720.052 56

Art. 2º Los gastos presupuestados en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos.

	$ ORO	$ CURSO LEG.
Importación y adicional..	28.400.000 —	
Exportación.............	2.000.000 —	
Almacenaje y eslingaje..	1.000.000 —	
Puertos y muelles........	700.000 —	
Faros y avalices.........	180.000 —	
Guinches.................	200.000 —	
Derechos consulares.....	100.000 —	
Visita de sanidad........	40.000 —	
Estadística y sellos.......	250.000 —	
Renta de títulos.........	622.000 —	
IMPUESTOS INTERNOS		
Alcoholes................		9.000.000 —
Cerveza..................		800.000 —
Fósforos.................		1.700.000 —
Sociedades anónimas.....		100.000 —
Vinos artificiales.........		200.000 —
Naipes...................		60.000 —
Tabacos..................		5.500 000 —
Azúcar (nuevo)...........		2.000.000 —
Obras de salubridad......		4.800.000 —
Contribución territorial..		2.140.000 —
Patentes.................		2.000.000 —
Papel sellado.............		5.850.000 —
Correos..................		2.840.000 —
Telégrafos...............		1.090.000 —
Tracción.................		160.000 —
Explotación de yerbales..		60.000 —
Arrendamiento y venta de tierras................		3.000.000 —
Terrenos del puerto de la capital...............		2.000.000 —
Eventuales y multas.....		650.000 —
Ferrocarril Central Norte		2.300.000 —
Ferrocarril Andino......		1.200 000 —
Id Deán Funes á Chilecito		160.000 —
Id de Chumbicha á Catamarca..................		70.000 —
Por registro de propiedad		30.000 —
Por registro de hipotecas, embargos é inhibiciones		25.000 —
Servicio sanitario del puerto.................		100.000 —
Utilidades del Banco de la Nación.............		2.000.000 —
Títulos del Banco Nacional....................		12.000.000 —
	33.492.000 —	61.835.000 —

Art. 3º Las mercaderías y productos sujetos, según la ley de aduana de 1897, al pago de los derechos de importación, pagarán, además, un impuesto adicional de dos por ciento.

Art. 4º Suspéndese durante el año 1897 los efectos del artículo 24 de la ley número 2841, debiendo ingresar en Tesorería las utilidades líquidas del Banco de la Nación Argentina hasta la suma de dos millones de pesos nacionales de curso legal.

Art. 5º Fíjase en tres por ciento de interés y diez por ciento de amortización anual, el servicio de los títulos entregados al Banco de la Nación por el Banco Nacional en pago de los depósitos judiciales, y en seis por ciento de interés y dos por ciento de amortización el servicio de los títulos entregados por el mismo Banco Nacional á la Caja de Conversión en pago del empréstito popular.

Art. 6º El Banco Nacional en liquidación entregará á la Tesorería nacional en pago de depósitos de la misma, y de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de liquidación, hasta $ 12.000,000 de títulos de los creados por el artículo 5º de dicha ley, en las mismas condiciones establecidas en el citado artículo y siguiente, debiendo reducirse la amortización á 10 o|o anual.

Art. 7º Autorízase al Poder Ejecutivo á negociar dichos títulos hasta la suma necesaria para cubrir el déficit del presupuesto de gastos.

Art. 8º Las sociedades de beneficencia de la capital y provincias, recibirán del producido de las utilidades de la lotería una suma igual á la recibida el año 1896. El exceso que sobre esa suma se produzca, será entregado en Tesorería por la comisión directiva de la lotería, á la orden del Ministerio del Culto. Este exceso será distribuído entre las provincias y la capital, en la misma forma fijada por la ley (40 y 60 o|o), destinado á subvenciones del culto (inciso 10, anexo E), y al fomento de bellas artes y de las misiones salesianas, hasta la suma de 200.000 pesos de la parte que corresponda á la capital de la República.

Art. 9º El Poder Ejecutivo venderá en remate público hasta la suma de mil leguas cuadradas de tierras, de conformidad á la ley 1265, pudiendo verificar el remate y escrituración en la capital del territorio donde se halle ubicada la tierra que se enajene.

Art. 10. Declárase vigente para el ejercicio económico de 1897, el presupuesto general de gastos de la Administración correspondiente al año 1896, con las modificaciones que acompañan á la presente.

Art. 11. El año económico empezará el 1º de Octubre y terminará el 30 de Septiembre siguiente.

Art. 12. Quedan derogadas las prescripciones legales que se opongan á la presente ley.

Art. 13. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Benigno Ocampo*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

WENCESLAO ESCALANTE.

Decreto prorrogando hasta el 10 del actual la vigencia de la tarifa de avalúos.

Expediente núm. 262, letra A, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1897.

No habiéndose terminado aún la impresión de la tarifa de avalúos que ha de regir en el corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda en vigencia hasta el 10 de Febrero próximo el arancel vigente en 1896.

Comuníquese, etc., y archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución referente al envío de datos sobre recaudación de impuestos por azúcares que se introduzcan del exterior.

Buenos Aires, Enero 31 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración de impuestos internos, haciendo presente la conveniencia de llamar la atención de las aduanas de la República sobre lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 1º, de la ley de impuestos internos vigente, que establece que, desde su promulgación, pagarán ($ 0.06) seis centavos por kilo, todos los azúcares que se produzcan ó importen hasta el 31 de Diciembre próximo, como asimismo que dicha ley comenzó á regir el día 20 del corriente, por lo que todos los azúcares importados desde esa fecha deben abonar dicho impuesto, comunicándose á esa administración las cantidades recaudadas para los efectos estadísticos del caso,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas, á los efectos pedidos, y avísese en respuesta.

W. ESCALANTE.

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para que reciba propuestas privadas, á fin de llevar á cabo diversas reparaciones en el edificio de la aduana de la capital.

Expediente núm. 2699, letra R, 1896.

Buenos Aires, Enero 31 de 1897.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Dirección general de rentas, que dado que el Departamento de obras públicas ha formulado el plano y presupuesto aproximado de las reparaciones á efectuarse con el propósito de utilizar una parte del edificio de la aduana de la capital, para instalar las oficinas de revisación y balance de buques y sus archivos, hay urgencia en que éstas se lleven á cabo dentro del más breve plazo posible, en vista de que en el próximo Marzo vence el contrato de arrendamiento de la casa de la calle Balcarce y Alsina, celebrado por esa repartición, y que debe ser rescindida,

SE RESUELVE:

Autorízase al Departamento de obras públicas, para que á la mayor brevedad solicite propuestas privadas para la construcción de las obras de su referencia, sirviendo de base los planos y presupuestos formulados por dicho departamento.

Una vez que se hayan presentado las propuestas se elevarán á este Ministerio, con un informe que ponga de relieve la que mayores ventajas ofrece para el erario, á fin de adoptar la resolución que sea del caso.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Tastur y Salada

Expediente núm. 1374, letra C, 1896.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto que los señores Tastur y Salada solicitan se les aplique una patente menor de la que arroja la clasificación hecha por el avaluador respectivo, y resultando de los informes producidos que los recurrentes han debido ocurrir en tiempo á la Dirección general de rentas en demanda de lo que ahora pretenden,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas, debiendo ésta exigir la reposición de sellos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan Murrié

Expediente núm. 216, letra M. 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto que don Juan Murrié interpone recurso de apelación para ante el Ministerio de la multa que lo ha condenado á pagar la Administración de impuestos internos por infracción á la ley de la materia, y resultando de los informes producidos que ya le ha sido disminuída la pena por la misma administración,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación deducida y vuelva á la oficina de su origen á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de don Adolfo Apolonio

Expediente núm. 1895, letra R, 1896.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto que don Adolfo Apolonio solicita se le exonere de la patente y multa que por su agencia de comisiones le ha impuesto la administración del ramo, y resultando de los informes producidos que el recurrente ha violado la ley de la materia ejerciendo otra profesión que aquella para la cual estaba patentado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Dirección general de rentas, á sus efectos, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto acordando un anticipo al ingeniero Ponciano López Saubidet.

Buenos Aires, Enero 29 de 1897.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue por la Tesorería general de la Nación, á la orden del señor ingeniero Ponciano López Saubidet, la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) moneda nacional, que se le acuerda en calidad de anticipo por los honorarios que devengará en la mensura general y replanteo del amojonamiento de la colonia Sampacho, de acuerdo con la resolución superior de Noviembre 14 de 1896.

Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Calixto Muñoz

Expediente número 1933, letra M, 1896.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente don Calixto Muñoz, de los certificados por cien hectáreas y un solar que le corresponden por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como soldado en la primera compañía, segundo escuadrón, del regimiento 7º de caballería de línea.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Gerardo Sánchez

Expediente núm. 1083, letra S, 1896.

Buenos Aires, Enero 29 de 1897.

Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar, que le corresponden por la expedición al Río Negro, á don Gerardo Sánchez, ex soldado del regimiento 10 de caballería de línea.

URIBURU.

ANTONIO BREMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

A fin de darle la publicidad necesaria y para conocimiento de los navegantes, á continuación se transcribe la hora y condiciones en que se verifica la señal horaria, dada por el Observatorio astronómico de la provincia, mediante un globo instalado en el edificio de las máquinas hidráulicas del puerto de La Plata, en el vértice del ángulo de la fachada que mira hacia el Dock. El globo es de mimbre, pintado de colorado, de 0m60 de diámetro y cae del extremo de un mástil por medio de una maniobra eléctrica practicada en el Observatorio á las 11h.00m.00s., tiempo medio del meridiano de la señal, todos los días, exceptuando los domingos y feriados. Este globo será izado á las 10h.56m., para caer á la hora mencionada más arriba.

Si por cualquiera causa ha habido error en el momento de la caída, el globo se izará nuevamente 30 segundos después de las 11h. (hora local), para caer á las 11h.03m.00s., es decir, que si el globo cae dos veces, debe tenerse presente solamente el momento preciso de la segunda.

Hace presente el Director del Observatorio, que habiendo demostrado la experiencia, que el momento de la caída de un globo horario es apreciado 0s.2, más tarde del momento preciso, bueno sería aplicar esta corrección restando á la lectura del cronómetro.

Las coordenadas geografías de la señal son: latitud 34º 52' 32''9 Sud y 3 horas 51 minutos 38 segundos 9 Oeste de Greenwich.

El tiempo medio del globo adelanta sobre la hora del meridiano de Córdoba 25 minutos 09 segundos 3, y atrasa 4 horas 00 minutos 59 segundos 8, con respecto al de París.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº. Bº.—*García.*

v-4-F

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *diez y siete mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley núm. 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

591	billetes de 0.05......	$	29.55
499	» » 0.10......	»	49.90
332	» » 0.20......	»	66.40

Ley 21 de Agosto de 1891

33.627	billetes de 0.05......	$	1.681.35
40.689	» » 0.10......	»	4.068.90
53.873	» » 0.20......	»	10.774.60

Ley 29 de Septiembre de 1890

1.782	billetes de 0.05......	$	89.10
812	» » 0.10......	»	81.20
795	» » 0.20......	»	159.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—F. A. Benítez — Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero —Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *mil quinientos noventa y siete* billetes, titulados Bonos Agrícolas del Banco Provincial de Córdoba, por valor de nueve mil ciento cuarenta y siete pesos ($ 9.147).

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de Noviembre de 1887.

R. Peró.—F. A. Benítez.-Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á treinta días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *diez mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

100	billetes de 0.05......	$	5.—
241	» » 0.10......	»	24.10
45	» » 0.20......	»	9.—

Ley 21 de Agosto de 1890

25.636	billetes de 0.05.....	$	1.281.80
24.449	» » 0.10.....	»	2.644.90
29.812	» » 0.20.....	»	5.962.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

264	billetes de 0.05......	$	13.20
310	» » 0.10......	»	31.—
143	» » 0.20......	»	28.60
83.000	billetes	$	10.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte y siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos seis mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

48.135 billetes............. $ 343.693.—

Ley 6 de Septiembre de 1890

4.526 billetes.............. $ 92.579.—

Ley 16 de Octubre de 1891

8.569 billetes.............. $ 29.458.—

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes.............. $ 600.—

Ley 8 de Enero de 1894

11.981 billetes con sello..... $ 17.500.—

Ley 8 de Enero de 1894

2.350 billetes sin sello..... $ 22.170.—

75.564 billetes .... $ 506.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á treinta días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos veintidós mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

43.336 billetes................. $ 228.819

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.783 billetes................. » 49.846

Ley 16 de Octubre de 1891

6.348 billetes................. » 15.887

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes................. » 600

Ley 8 de Enero de 1894

11.447 billetes con sello........ » 15.368

Ley 8 de Enero de 1894

1.238 billetes sin sello........ » 11.480

65.155 billetes $ 322.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Bataglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295 %

Recaudado en curso legal, $ 176692.29—Su equivalente en oro, 60912.60—Recaudado en oro sellado, 26573.00—Total á oro, 87485.60.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 6534124.65 —Su equivalente en oro, 2276686.79—Recaudado en oro sellado, 917087.78—Total á oro, 3193774.57.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 6103903.19 —Su equivalente en oro, 1859228.15—Recaudado en oro sellado, 895788.12—Total á oro, 2755016.27.

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1897

Total á oro, $ 438758.30.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 6534124.65 —Su equivalente en oro, 2276686.79—Recaudado en oro sellado, 917087.78—Total á oro, 3193774.57.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal. $ 6103903.19 —Su equivalente en oro, 1859228.15—Recaudado en oro sellado, 895788.12—Total á oro, 2755016.27.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 438758.30.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 1° DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro 290 %

Recaudado en curso legal, $ 360138.34. Id en oro sellado $ 27432.84.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Enero de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cta. curso legal.	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		209.029.71	29.004.42
En letras protestadas		287.568.65	5.192.03
Total		496.598.36	34.196.45
Renta recaudada:			
Importación	1.081.031.22	3.083.195.06	309.883.61
Adicional	36.058.30	102.830.65	11.349.19
Almacenaje	10.751.30	30.598.93	3.607.55
Eslingaje	18.439.20	52.526.06	3.650.25
Guinches	6.344.12	18.096.04	1.760.15
Sellos y estadística	6.051.12	17.287.73	4.192.08
Multa al 2 %	238.93	679.70	113.58
Multa al 5 %	11.25	32.—	—
Intereses de letras	15.39	44.02	6.30
Exportación	34.360.94	97.867.50	103.332.13
Faros y avalices	5.581.27	15.947.49	1.385.93
Visita de sanidad	1.260.10	3.591.65	327.41
Puerto	9.541.22	27.236.60	2.049.20
Muelle	13.329.11	38.005.05	5.737.71
Derecho de piso	327.85	935.09	—
Derecho consular	12.—	34.26	—
Corte de maderas	14.94	42.73	—
Alcoholes		739.39	—
Prácticos		176.40	—
Eventuales		11.87	—
Servicio de tracción		2.987.—	—
Arqueos		75.—	—
Arrendamientos fiscales		93.80	1.125.—
Total		3.493.034.02	448.520.09
Varios:			
Sobrante de sueldos y gastos			
Recibido de empresas particulares por sueldos de guardas por diciembre		6.590.—	
Por la mensualidad correspondiente al mes de diciembre		875.—	
Total		7.465.—	—
Totales generales		3.997.097.38	482.716.54

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la Sucursal de........ ....á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan.		
Recibo Nº 3- 2 Fecha 2 Enero	209.029.71	29.004.42
» » 6- 5 » 4 »	174.495.75	20.341.48
» » 12-11 » 5 »	324.712.41	16.608.40
» » 15-16 » 7 »	239.397.—	40.516.77
» » 18-19 » 8 »	421.154.80	15.390.71
» » 24-25 » 9 »	137.380.54	61.572.83
» » 31-30 » 11 »	333.444.31	44.431.72
» » 32-33 » 12 »	204.814.47	53.259.17
» » 37-38 » 13 »	427.361.97	37.091.25
» » 43-44 » 14 »	394.794.04	28.614.87
» » 48-47 » 15 »	319.287.13	83.540.39
Total	3.185.872.13	430.282.01
Contaduría General de la Nación:		
Remesado á dicha: en 8 Enero de 1897:	7.465.—	
Total	7.465.—	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 4 de Enero de 1896.		549.75
» » 7 » » »	361.94	
» » 8 » » »	110.79	25.51
» » 11 » » »		7.14
» » 12 » » »	8.04	
» » 13 » » »		180.22
» » 14 » » »	1.215.—	332.94
Total	1.695.77	1.095.56
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	514.495.83	46.146.94
En letras de aduana		
En letras de aduana protestadas	287.568.65	5.192.03
En letras por impuestos internos		
Total	802.064.48	51.338.97
Totales generales	3.997.097.38	482.716.54

Aduana de la capital, Enero 18 de 1897.

Vº. Bº.—J. H. Martínez Castro, administrador.—J. L. Rodríguez, sub-administrador y contador interventor.—A. Pesce.

Devoluciones por exportación correspondientes á la primera quincena de Enero de 1897.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
4	Lausen y Cia	6515	—	—	549	75
7	Núñez y Cerro	823	3	52	—	—
»	Id. id	7322	358	42	—	—
8	Id. id	6791	—	—	11	87
»	Tomás Rivara	7273	—	—	13	64
»	Id. id	6869	10	75	—	—
»	Id. id	7215	42	40	—	—
»	Id. id	7773	57	64	—	—
11	Santiago Mosso	6810	—	—	7	14
12	Runciman y Cia	6825	8	04	—	—
13	F. Cormolds	6445	—	—	180	22
14	W. Boussut	7178	—	—	331	10
»	Mallman y Cia	6262	—	—	1	84
»	Gibson y Cia	7309	123	41	—	—
»	Mallman	6878	25	33	—	—
»	Id. id	6774	114	70	—	—
»	Id. id	6056	31	86	—	—
»	Id. id	7019	625	70	—	—
»	Id. id	7110	188	45	—	—
»	Id. id	6667	9	11	—	—
»	Id. id	7847	79	86	—	—
»	Id. id	7804	16	58	—	—

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLAD
Exportación	585.98	1655.54	1071.36
Estadística	14.65	40.23	24.20
Total general	600.63	1695.77	1095.56

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Stagno, de Santa Fe, á N. Mihanovich, con: á S. Z. Danon 3196 bolsas lino, á N. Mihanovich 30 bolsas porotos.

Vapor nacional Delta, de La Plata á A. M. Delfino, de tránsito para Hamburgo.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, del Carmelo, en lastre.

Vapor nacional General Mitre, de Victoria á Núñez y Cerro con: á A. Arzeno y Cª 274 cueros vacunos secos, 8 cueros potro id., 1 atado cueros nonatos, 45 atados lanares, 5 bolsas lana, 1 bolsa cerda, 2 fardos cueros nutria.

Vapor nacional Oriente, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: á D. Garvino 995 fardos carne tasacjo, 46 bolsas lana, 700 kilos queso, á Mensajerías fluviales del Plata.

Vapor nacional Tritón, de Salto, á Iglesias Hnos., y Cia., 97 fardos lana; á la orden, 40 fardos tasajo; á la Cargadora, 39 bolsas lana, 38 id id, 11 fardos lana, 4 bolsas lana.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, con: á P. Galcerán, 300 colleras pescado.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D Giuliani con: á J. Quinteros, 240 colleras pescado.

Vapor nacional Tridente, de Salto, á D. Balbiani, 287 bolsas lana; á Wenz y Cia., 131 fardos lana; á J. O'Connor, 10 cajones aceite de patas; á E. Tournoor, 19 cajones huevos, 2 jaulas aves; á D. Lespade, 185 cueros vacunos, 8 cueros potro, 55 bultos pieles lanares, 1 bulto cueros potro.

Vapor inglés Kestor, de Villa Constitución, á W. Samson, en tránsito á Deptfort.

Vapor inglés Beeswing, de Rosario, á T. S. Boadle, en tránsito á Hull.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Se ha dado entrada ayer por la Aduana de la capital, á los siguientes vapores:

Artemisa, chata de San Pedro con 2381 bolsas con 155.308 kilos lino; 456 bolsas, con 31.314 id. id; 1.340 id., con 99.670 idem maíz; 16 fardos lana, con 7.385 id; 310 cueros vacunos, con 3.730 id; un lienzo cerda, con 59 id; una docena cueros nutria con 21 id; á Z. Danon y Wiengreen.

Villa del Salto, pailebot, del Baradero, con 7.400 bolsas con 602.785 kilos maíz, á Maresca y Pardo.

Norma, balandra del Tigre, con 450 cajones duraznos en conserva, 15 cascos aguardiente y 16 bolsas carozos durazno, á S. Granello.

Ariosto, pailebot, de San Pedro, con 2512 bolsas con 115.235 kilos lino, á Wiengreen y Cia.

Eduardo Madero, pailebot, del Rosario, con 5180 bolsas con 301,110 kilos trigo, 3,000 bolsas con 20,000 kilos lino á Wiengreen y Cª.

Curzula, pailebot, de Santa Fe, con 2128 durmientes madera con 260,000 kilos á N. Mihanovich.

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el año de 1896

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Aceite de patas	40	8.700	3.900	22.331		390		kilos 35.361
Id de potro	1.822	2.380				6.540		» 10.742
Id de pescado			980					» 980
Astas vacunas	400.443	12.500	55.355	153.820	82.545	18.755	113.928	» 837.326
Id lanares	1.000			1.700				» 2.700
Búfalo en bruto				474				» 474
Carne tasajo	645 340	504.546	306.840	266.550	63.000	25.021	17.763.739	» 19.575.036
Id cerdo salado				1.330				» 1.330
Cerda	601.093	4.398	102.784	473.034	29.668	64.367		» 1.275.344
Ceniza	1.471.303			14.345			2.585.350	» 4.070.908
Cueros lanares	7.338.613	12.874	6.251.403	9.832.829	522.646	268.465		» 24.226.830
Id nonatos	30.525		13.218	8.378	3.027	1.320		» 56.468
Id nutria	4.382		18.384	11,874	389	8.409		» 43.438
Id cabra	138.638	12.364	11.512	33.668	2.190	22.194		» 220,566
Id cabritos			77.533	112.254		17.308		» 207.095
Id cordero	83.881		29,936	56.342	1.500			» 171.658
Id ciervo	1,061			1.031				» 2.092
Id zorro				360				» 360
Id chivo						116		» 116
Id carpincho		98						» 98
Id potrillos	745							» 745
Id becerro						982		» 982
Id gama			52					» 52
Grasa	2.112	141.985	200	22.335		126.898		» 293.530
Id de cerdo				60				» 60
Garras	427.198	1.855	75.927	340.022	91.775	16.412		» 948.189
Huesos	9.269.067		15.480	37.748	7.900	15.233	125.992	» 9.971.420
Lana	87.968.713	2.271.126	8.660.593	24.228.641	12.133.097	4.321.083		» 139.583.253
Puntas de astas	1.300							» 1.300
Plumas de avestruz	3.273	2.317	8 507	22.623	2.775	5,015		» 44.510
Pezuñas	114.810		22.020	46.898	102.960	81	18.136	» 304.855
Pellejos macá			43	720				» 763
Pelo de cerdo				893				» 893
Resina				6.900				» 6.900
Sebo derretido	9,922,654	258.435	257.019	77.717	56.247	287,083	6.187.496	» 17.090.223
Vasos	2.118							» 2.118
Virutas de astas				275				» 272
Cueros vacunos secos	1.810.874	1.079	25 936	51.295	13.131	4.447		» 1.908.765
Id id salados	959.510	2.507	3 202	1.226	1.370	1.000	229.588	» 1 198.403
Id potros id	159.531			480			19.530	» 179 541
Id id secos	30.175		29.639	46.056	4.601	7.242		» 117.713
Id becerro id	20,936	168	14,486	36,096	2.418	1,934		» 82.038
Id venado				70				» 70
Id zorro			749	240		30		» 1.019
Id guanaco						360		» 360
Id cisnes					996	108		» 1.104
Id lobo marino						36		» 36
Id cabra		24						» 24
Id tigre				2				» 2
Pellejos macá				1,050		2.998		» 4.038
Id lagarto			300					» 300
Astas ciervo	46							» 46

Valentina, balandra, con 100 canastas fruta.
Desprecio, id id 150 id id.
Nueva Leonora, id id 100 id id.
Bicho feo, id id 200 id id.
Palma, id id 600 mazos juncos
Pue Bozara, id id 140 carradas leña.
Siempre Cuin, id id 120 id id.
Mercedes Leonor, id id 900 trozos álamos.
María Tercito, id id 150 canastos fruta.
Adriático 1° id id 150 id id.
Pamperita Buenos Aires id id 100 id id.
Amor patrio id id 70,000 limones.
Robespierre, id id 80,000 membrillos
Ventura, id id 120 canastas fruta.
Siempre Oliva balandra, con 80 canastas fruta.
Isola d'Elba id, con 60 id id.
Favorita Isola id con 15000 sandías
Belvedere id, con 25000 kilos papas.
Estos diez y ocho buques vienen de las islas de San Fernando, consignados á Anibal Linari.
Nuevo Sernoville balandra, de Villa Constitución, con 25000 kilos papas; á A. Linari.
Destino Feliz, balandra, de Santa Fe, con 10000 sandías á A. Linari.
Anita Zunda, balandra, de las islas de San Fernando, con 22210 baldosas del país, 385 kilos mimbre pelado y 10 canastas fruta á A. Linari.
Nueva Chinita, balandra, de las islas de San Fernando, con 3000 yuntas ajo, 1800 yuntas cebolla y 700 kilos porotos á E. Gagliardo.
Nogoyá, chata, de Victoria, con 100.000 kilos leña Campana, 110.000 id. cal, 67 bolsas con 6291 id lana, 442 cueros vacunos, con 4963 id; 12 bolsas, con 102 id cerda; 34 cueros potro, con 136 id; 60 atados lanares, con 1779 id; 3 atados nonatos, con 76 id; 10 cueros carpincho, 15 id cabra, 19 cascos aceite y 60 bolsas con 4975 idem lana, á Núñez y Cerro.
La Afortunada, pailebot, de Concordia, con 500 medios postes ñandubay, 237 bolsas con 19.300 kilos lana, 435 cueros vacunos con 3735 id, 4 atados becerros con 305 id., á Núñez y Cerro.
San Luis, pailebot, de Concordia, con 1,165 bolsas con 76,500 kilos lino á O. Bemberg y C^a.
Salvador, pailebot, de Gualeguaychú, con 112 carradas leña á Núñez y Cerro.
Unico Republicano, balandra, de Santa Fé, con 17,000 sandías á Falco y Chiessa.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 50.000 hojas papel carbónico en las condiciones de que se informarán los interesados en la oficina muestrarios de esta comisión consultiva (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 15 de Febrero próximo á las tres de la tarde.

El pago es *al contado*.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-15 F.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar la conducción de la correspondencia por correo á caballo desde Chumbicha á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1897.- *Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, con arreglo al pliego de condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que se presenten, deberán formularse en un sello de 5 $ la primera foja y de 1 $ las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/o del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1897 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-F.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de cincuenta toneladas de carbón mensuales para el vaporcito «Jenner» y lazareto de Martín García; para el racionamiento de enfermos en el hospital flotante; para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García, hospital flotante y vapor «Jenner»; para la provisión de terneras con destino al Conservatorio de vacuna. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero entrante, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.—*El Secretario.*

v. 14 F.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-28-F.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, por no conocérsele domicilio, al capitán de la primera reserva ex-habilitado del batallón 3° de infantería de línea, don Jorge J. Cáceres, para que comparezca á levantar un cargo que se le ha formado.

Contaduría general, Enero 26 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-9-F.

———

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.—Guerreros de la Independencia

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 10 del entrante:

Serie A., números 76, 85, 99, 108, 217, 233, 428, 478, 489, 543, 587, 687, 695, 713

Serie B., números 176, 268, 353, 429, 455, 473, 544.

Serie C, números 67, 193, 448, 458, 515, 603.

Atrasados

Serie A., números 95, 225, 272, 346, 351, 370, 492, 647, 693, 770.

Serie B., números 272, 277, 302, 343, 551.

Serie C., números 6, 118, 121, 174, 259, 333, 371, 372, 465, 541, 549, 568.

Buenos Aires, Enero 3o de 1897.—*El Secretario.*

Receptoría del puerto de la capital

EDICTO

Por resolución del señor Administrador de rentas de la aduana de la capital, se cita por el término de diez días á contar desde la fecha, para que los propietarios ó agentes de los buques: pailebot «Colón Genovés», pailebot «San José de Camugli», pontón «Desperato Alegre», patacho «Morena C.», pailebot «Nueva Palmira», pailebot «Los dos hermanos», pontón «Eugenio C.», pailebot «Primera Medea», pontón «Martín», pailebot «San Francisco», se presenten ante la receptoría de rentas del puerto de la capital á abonar los derechos adeudados, bajo pena de proceder á la venta en subasta pública de las citadas embarcaciones.

v-6 F.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para las obras de blanqueo, pintura y complementarias, que deben efectuarse en el edificio escolar Benjamín Zorrilla y ubicado en la calle Libertad y Avenida República (9° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especacificiones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de Febrero, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 %) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*El Secretario.* v-16-F

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle San Juan 1053, de acuerdo con el presupuesto de dichas obras formulado por el Consejo escolar del 7° distrito, el que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida y acompañen el c rtificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*Los Secretarios.* v-6-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el Jardín de Infantes de la calle de Entre Ríos y Constitución (12° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán ver los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida, y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-25-F.

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación por sólo el término de ocho dias, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle San Juan núm. 2277 (12° distrito), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que estarán á disposición de los interesados, en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 %) que exige la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1897.—*El Secretario.*

v 9 F

Penitenciaria nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 840 resmas de papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 8 resmas de papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 kilos de cola francesa y 15 docenas carreteles de hilo blanco de aparar número 50, marca «Caballito».

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, debiendo acompañarse á cada una de ellas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % del total de la propuesta y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, á la 1 p. m., en presencia del escribano de gobierno y los interesados, quedando á la Dirección el derecho de rechazar aquellas que no se presentaran conforme al pliego de condiciones.

Por más datos y muestras, ocurrir á la secretaría de 10 a. m. á 4 p. m. todos los días hábiles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario.

v. 27 F.

Oficina nacional de geodesia

EDICTO DE MENSURA

Habiendo sido dispuesto por decreto de 17 de Noviembre de 1894, que se proceda al deslinde de los terrenos ganados al río de la Plata, con motivo de las obras del puerto de esta ciudad, los que están afectados á la ley número 1257 que autorizó estas obras, esta oficina avisa á todos aquellos cuyas propiedades tenían por linderos el río de la Plata, dentro de la zona que comprende aquéllas, que habiendo practicado ya una mensura de reconocimiento general de esos terrenos, va á proceder á la operación de deslinde, dando principio á ella por el extremo norte, el día 1o de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*Antonio J. Carbalho,* director.

v-10 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor general del ejército

EDICTO

El comisario de instrucción, mayor don José N. Lynch, en la causa que por homicidio sigue á Miguel Icasati, ha resuelto, en la fecha, citar por el presente edicto á los testigos que deben declarar en la misma, Jesús Barrionuevo é Ignacio Machado, cuyos domicilios se ignoran. Los testigos citados deberán presentarse dentro del término de un mes á contar desde la fecha, á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á prestar declaración, previniéndoseles que en caso de no comparecer se les aplicarán las penas establecidas para estos casos por el Código de procedimientos militares en su artículo 76, inciso 1°.

Capital federal, Enero 9 de 1897.—*Ricardo Fernández,* escribano.

v-9-F.

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuesta hasta el 5 de Febrero, para el servicio de carros en los campamentos, durante la próxima movilización de la guardia nacional.

Los campamentos elegidos para las distintas divisiones, son los siguientes:

Estación Dennehy, F. C. O.

Sobre los ríos Conchas y Paraná, á 10 kilómetros de la capital de este nombre.

Villa Mercedes, campamento de artillería.

Desamparados, San Juan.

Campo, La Bajada, sobre la estación Loreto.

Capital de la provincia de La Rioja.

En los dos primeros, el mínimum de carros será de 40, con un tonelaje no menor de 2.500 kilos cada uno, y en los demás 30 carros con el mismo tonelaje.

Las propuestas deben ser hechas por cada campamento y formuladas en las siguientes condiciones:

Por cada carro y por cada día de 12 horas.

Por cada tonelada de cualquier clase de carga y por cada kilómetro.

Los carros deberán entregarse al empleado que designe en cada campamento la Intendencia, media hora después de haber sido pedidos al contratista ó á la persona que lo represente, y si no lo

hiciere así se le responsabilizará por los perjuicios á que la falta de cumplimiento dé lugar, sin perjuicio de utilizar otros carros por cuenta del contratista, sin que pueda éste reclamar por el pago de mayores precios que los que el contrato indique.

Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Intendencia de Guerra, por la suma de pesos 1000 moneda nacional para Villa Mercedes y provincia de Buenos Aires, y pesos 500 moneda nacional para las demás, la que quedará á beneficio de dicha repartición si el contratista cuya propuesta se acepte no concurre á firmar el contrato cuatro días después de darse el aviso escrito.

Dichas sumas quedarán además en depósito en el Banco ictado hasta la espiración del contrato, como garantía del fiel cumplimiento del contratista.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la secretaría de la Intendencia antes de las 9 a. m. del día en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, á cuyo objeto deberán encabezarse los sobres así:

«Propuesta para servicio de carros en los campamentos de la guardia nacional movilizada; 1897».

La Intendencia de guerra se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa, así como el de rechazar todas si así conviene á sus intereses.—*El Secretario.*

v-5-F.

AVISO

Existiendo en los talleres de esta Intendencia cantidad de retazos de géneros de lana y de algodón, se reciben propuestas en secretaría hasta el día 6 del corriente para la compra de los mencionados retazos, debiendo establecerse los precios por la unidad de kilo.

Los interesados podrán ocurrir por más datos á los talleres, todos los días hábiles de 7 á 11 a. m y de 1 á 6 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1897.—*El Seeretario.*

V. 6 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido abandonado en jurisdicción de la subprefectura del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Esta embarcación se encuentra en regular estado y sus dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 90 ctms.—Manga 1 m. 80 ctms.—Puntal 0.72 centms.

Buenos Aires, Enero 2 de 1897.—*Luis García.*

v-3 F.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un anclote como de (100 k) cien kilos de peso, y dos brazas de cadena de cinco ó seis líneas, que ha sido pescada por la barca americana «Ethel B. Boynton» en el puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese punto, previniéndose que si vencido dicho término no es reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-F